



ASUNTO: APROBACIÓN DEL PROYECTO “HUMANIZACIÓN DE LA TRAVESÍA DE LA CARRETERA N-430. MEJORA DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIARIA EN LA AVENIDA RICARDO CARAPETO. TRAMO: FINAL AVDA. RICARDO CARAPETO – INTERSECCIÓN BA-20. T.M. DE BADAJOZ. PROVINCIA DE BADAJOZ”.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (I.V.A. EXCLUIDO): 1.229.329,11 €

IMPORTE DEL IVA (21%): 258.159,11 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CON I.V.A.: 1.487.488,22 €

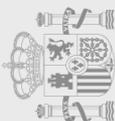
Clave: **33-BA-4360**

Provincia: **BADAJOZ**

Con fecha **17-08-2022** se ha recibido en esta Subdirección General el proyecto de referencia, remitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en **Extremadura**.

A la vista del **Informe de Supervisión** se propone su aprobación, haciendo constar:

1. Que el proyecto “HUMANIZACIÓN DE LA TRAVESÍA DE LA CARRETERA N-430. MEJORA DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIARIA EN LA AVENIDA RICARDO CARAPETO. TRAMO: FINAL AVDA. RICARDO CARAPETO – INTERSECCIÓN BA-20. T.M. DE BADAJOZ. PROVINCIA DE BADAJOZ” con un presupuesto Base de Licitación (I.V.A. incluido) de **1.487.488,22 €** contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 233 “Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. Que, se ha recibido con fecha 4 de octubre de 2022, un Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Badajoz donde se acepta la propuesta de entrega de la infraestructura proyectada y otros tramos conforme al régimen establecido en la Orden TMA/1160/2021, comprometiéndose en dicho Acuerdo a la aceptación de su titularidad una vez firmada el acta de recepción de las obras por parte del MITMA.
3. Con fecha 7 de octubre de 2022, el Director de Carreteras autorizó la excepción del cumplimiento del apartado 2 del anexo II de la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento.
4. Que en el Proyecto se han tenido en cuenta los requisitos exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
5. Que, en cumplimiento del R.D. 1627/97 de 24 de octubre, se ha incluido un Estudio de Seguridad y Salud, cuyo presupuesto se incorpora al de ejecución material del proyecto.
6. Que el proyecto de trazado fue aprobado provisionalmente con fecha **10-06-2021** para su sometimiento a información pública y oficial. Con fecha **13-01-2022** se resolvió la aprobación del expediente de información pública y definitiva del proyecto de trazado con un total de tres prescripciones. El proyecto de construcción que se somete a aprobación ha tenido en cuenta todas las prescripciones incluidas en dichas aprobaciones.





7. Que es preciso realizar expropiaciones para la ejecución de las obras. Dado que en la resolución de aprobación provisional del Proyecto de Trazado mencionada en el apartado anterior se declaró la urgencia del proyecto a los fines de expropiación de los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en la reposición de servicios afectados, la presente aprobación del proyecto de construcción implica la urgencia a los fines de expropiación, en virtud del artículo 12 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.
8. Por consiguiente, en aplicación del artículo 12 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en **Extremadura**, la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios y que incluya el proyecto referenciado en el Programa de Expropiaciones vigente.
9. El proyecto se engloba dentro de la **Componente 1. Inversión 1. Proyecto 4: Mejora en los entornos urbanos (travesías)** en la Red de Carreteras del Estado (RCE).
La intervención se sitúa en entorno urbano e incluye actuaciones de humanización para su posterior cesión al Ayuntamiento.
Las actuaciones proyectadas, contribuyen a promover la movilidad de peatones y ciclistas, con el objetivo de reducir tanto las emisiones a la atmósfera como la contaminación acústica.

El proyecto garantiza el **pleno cumplimiento del principio DNSH y el etiquetado climático “048. Medidas de calidad del aire y reducción del ruido”**, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021, en el Reglamento (UE) 2021/241 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y en la guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01), para cada una de las actuaciones.

Así mismo, todas las actuaciones incluidas en el proyecto cumplen con la legislación ambiental vigente.

Las actuaciones proyectadas **contribuyen a la consecución de los objetivos climáticos y de transición digital de la Unión** de conformidad con los coeficientes asignados para cada tipo de intervención en los anexos VI y VII del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, según se especifica en la convocatoria.

10. Que el plazo de ejecución de las obras establecido en el Proyecto, es de doce (12) meses.
11. Que la dirección de las obras corresponde a la Demarcación de Carreteras del Estado en **Extremadura**.
12. Que, a todos los efectos, se considerará que todas las unidades de obra incluidas en los cuadros de precios incluirán el abono del transporte **a cualquier distancia** que sea necesario abonar. Todo ello sin suponer variación en el presupuesto del proyecto.
13. Que, según lo dispuesto en el Artículo 58 del R.D. 111/1986 de 10 de enero y de acuerdo a la Ley 14/2021, de 11 de octubre, debe ser dedicada a financiar trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Artístico Español una cantidad equivalente al 2,0% del presupuesto de ejecución material de las obras.
14. Que, los trabajos de semaforización de la intersección con la calle Eugenio García Estop, se llevarán a cabo mediante un método constructivo que no afecte a servicios existentes adicionales a los ya identificados en el proyecto como “servicios afectados”, sin que suponga un incremento del presupuesto del proyecto.
15. Que, a todos los efectos, se considerará que el importe relativo a **trabajos de limpieza y terminación** (O.C. 15/2003) se encuentra repercutido en el total de las unidades del proyecto y no como partida alzada independiente.





FIRMADO

Las anteriores prescripciones deberán ser tenidas en cuenta en la ejecución de las obras y se cumplimentarán mediante la documentación que resulte procedente en cada caso, sometiendo la misma a la aprobación del Ingeniero Director de las Obras. A todos los efectos dichas prescripciones se considerarán parte integrante del proyecto que se aprueba.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN
Firmado electrónicamente
Álvaro Navareño Rojo

APROBADO.
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
Firmado electrónicamente
Javier Herrero Lizano

**PROYECTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EL 27/05/2022 CON HUELLA DIGITAL SHA 256:
9E5CAFA1BE4420CAA2C1DC7B784E91E2955D03881767E287E45036FE7079D6F5**

FIRMADO por : NAVAREÑO ROJO, ALVARO. A fecha: 13/10/2022 02:39 PM
FIRMADO por : HERRERO LIZANO, JAVIER. DIRECTOR GENERAL. A fecha: 13/10/2022 03:02 PM
Total folios: 3 (3 de 3) - Código Seguro de Verificación: MF0M02505C4DE5D09BD77878195A
Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

